



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

URBANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

TERMINACION DE OBRA



TULUM

TIPO DE LICENCIA:	A) TERMINACIÓN PARCIAL	No. de Licencia:	0473	No de Expediente:	DGDTUSN 23-0198
	B) TERMINACIÓN TOTAL	Fecha de Autorización:	30 DIA	06 MES	2025 AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGIÓN:	MANZANA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM Q. ROO
DOMICILIO:			CLAVE CATASTRAL:	

DATOS TÉCNICOS				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			USO DE SUELO	
LICENCIA N°:	0436	N° DE EXPEDIENTE:	DGDTUSN 23-0198	CONSTANCIA N°:
SUPERFICIE AUTORIZADA (M²):			2,059.68	TIPO DE OBRA:
SUPERFICIE POR TERMINAR (M²):			0.00	ANTECEDENTE:
			HABITACIONAL/PLURIFAMILIAR	
			OBRA NUEVA	
CLAVE DE USO DE SUELO: H2(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)				

NIVELES	M²		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA (M)	-----	189.49	BARDA PERIMETRAL
PISCINA	-----	-----	-----
PLANTA BAJA	-----	902.31 + 154.92 (PISCINA)	5 DEPARTAMENTOS: CUENTA CON ACCESO, COCINA, SALA, COMEDOR, AREA DE LAVADO, 1 BODEGA Y 1 RECAMARA CON BAÑO Y TERRAZA CON AREA DE PISCINA 4 VILLAS: CADA UNA CUENTA CON ACCESO, SALA, COCINA, COMEDOR, ¼ BAÑO, 1 BODEGA, AREA DE ESCALERA AL INTERIOR Y TERRAZA CON AREA DE ESCALERAS Y AREA DE PISCINA. AREA DE SERVICIOS: BODEGAS Y RECEPCIÓN CON ¼ BAÑO. AREA DE CIRCULACIÓN: PASILLOS Y 4 CUBOS DE ESCALERA.
1. NIVEL	-----	645.86	DEPARTAMENTOS: CUENTA CON ACCESO, COCINA, SALA, COMEDOR, AREA DE LAVADO, 1 BODEGA, AREA DE ESCALERA AL INTERIOR Y 1 RECAMARA CON BAÑO Y TERRAZA. PERTENECIENTES A 4 VILLAS DE PLANTA BAJA: VESTÍBULO, 1 TERRAZA Y 2 RECAMARAS CADA UNO CON BAÑO
2. NIVEL	-----	356.59	PERTENECIENTE A 5 DEPARTAMENTOS DE PRIMER NIVEL: CUENTA CON 1 TERRAZA CON AREA DE LAVADO, 1 BAÑO Y AREA DE PISCINA CON ASOLEADERO. PERTENECIENTES A 4 VILLAS DE PLANTA BAJA: 1 RECAMARA CON BAÑO Y TERRAZA.
3. NIVEL	-----	-----	-----
SUP. TOTAL (M²)	2,059.68	-----	USO AUTORIZADO: HABITACIONAL/PLURIFAMILIAR
			SUP. TOTAL DEL PREDIO: 2,427.60 M²

FECHA DE INSPECCIÓN:	-----
OBSERVACIONES:	
*SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENER LA FOSA SÉPTICA EN BUENAS CONDICIONES ASÍ COMO DARLE EL MANTENIMIENTO DEBIDO PARA NO CONTAMINAR EL MANTO ACUÍFICO.	
COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
SANCIÓN:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

PROPIETARIO	ARQ. DENNIS ALAIN JIMENEZ SANTOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
	PERITO RESPONSABLE DE OBRA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
	REGISTRO: P.R.O.-TU-AR-07	2024 2027	2024 2027

S.K.V.G

FOLIO: 0473

ANTECEDENTES:

PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA:

LICENCIA DE OBRA NUEVA CON N° DE LIC: 0436 Y N° DE EXP: DGDUTUSN 23-0193, CON SUPERFICIE DE (2,059.68 M²), EMITIDA CON FECHA DE 09/05/2023, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- II. ESTE ACORDADO SE CANCELARÁ DE OFICIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- III. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- IV. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- V. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- VI. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- VII. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- VIII. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- IX. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
- X. EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESPECIAL EN LAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS SERÁ MOTIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO, ASÍ COMO REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA.